

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 283-2020-GRA/GRTPE

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 281-2020-GRA/GRTPE, de fecha 23 de Noviembre del 2020, se encargó al servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, al señor, **José Gabriel Ibárcena Revilla**, como Director de Sistema Administrativo I, Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057, se regula el régimen especial de la contratación administrativa de servicios, el cual señala que el Contrato Administrativo de Servicios - CAS, constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado;

Que, con Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N°065-2011PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, en el cual se establecen las disposiciones que desarrollan el régimen de los CAS.

Que, conforme al artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de la contratación administrativa de servicios, aprobado con Decreto Supremo N°0752008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante.

Que, al respecto, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Informe Técnico N°219-2016SERVIR/GPGSC, señala que la suplencia en el régimen CAS debe ser entendida en términos amplios como el reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro, siendo entonces posible que un personal CAS (con vínculo laboral preexistente) pueda asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a los regímenes del Decreto Legislativo N°276 o N° 728. En esos supuestos, el suplente CAS asumirá transitoriamente el puesto o las funciones del servidor 276 o 728 a quien reemplazará dejando sus funciones para desarrollar las otras o en adición de funciones hasta el retomo o reincorporación del servidor 276 o 728.

Que, en ese contexto, y habiéndose culminado la necesidad de servicios del señor **José Gabriel Ibárcena Revilla**, y con la finalidad de asegurar el normal funcionamiento de la Oficina de Administración, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente. Que, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2020-GRA/GR.



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 283-2020-GRA/GRTPE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Regional N° 281-2020-GRA/GRTPE, donde se encargó al servidor, **José Gabriel Ibárcena Revilla**, como Director de Sistema Administrativo I, Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, todo ello a partir del 1 de Diciembre del 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Agradecer al señor **José Gabriel Ibárcena Revilla**, por los servicios prestados.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del interesado y de la Oficina de Administración para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR, la presente Resolución Gerencial Regional en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo al primer día del mes de diciembre del dos mil veinte.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo